

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1221 - 2016/GRP-CR**

Piura, **17 DE FEBRERO DE 2016**

**VISTO:**

El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sullana, C.P.C. Eligio Sarango Albújar, solicitando se emita un acto resolutivo que respalde el Proyecto de Ley N° 05050-2015-GL - "*Ley que declare de necesidad pública e interés nacional la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Sullana*", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, en su artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización y su presupuesto*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9° inciso g) señala, que dentro de sus competencias esta: "*Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 15° establece como atribución del Consejo Regional: a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*". Asimismo, en el artículo 39°, manifiesta que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo 1° numeral 2.4 de su Título Preliminar, señala textualmente: "*Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental*". Asimismo el artículo 121° numeral 2.5 de la misma Ley, señala que el vertimiento de aguas residuales sólo puede realizarse con autorización del Estado que en base a la capacidad de carga de los cuerpos receptores emite un permiso previa para el vertimiento de aguas residuales domésticas, industriales, correspondiendo a las entidades responsables de los servicios de saneamiento, la responsabilidad por el tratamiento de los residuos líquidos domésticos y las aguas pluviales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0116-2015/MPS, de fecha de 18 de noviembre de 2015, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, se acuerda lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Declaratoria de Necesidad y utilidad pública el proyecto denominado "*Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y disposición final de las aguas servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana, Piura, que cuenta con Código SNIP N° 274554*". **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Apruébese el Proyecto de Ley que declara de necesidad y utilidad pública e interés nacional, la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Sullana, del Departamento de Piura, con Código SNIP N° 274554";

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sullana, C.P.C. Eligio Sarango Albújar, en la estación de pedidos, pone en conocimiento la problemática sobre la contaminación ambiental concerniente a las aguas servidas en la ciudad de Sullana y Bellavista, siendo importante y relevante respaldar la dación de la citada Ley puesto que solucionará los problemas de contaminación que sufre nuestro Río Chira;

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 02 -2016, celebrada el día 17 de febrero de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- Respalda** la propuesta legislativa del Proyecto de Ley N° 5050/2015-GL *Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición final de las aguas servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana, Piura'*, que cuenta con Código SNIP N° 274554.

**ARTICULO SEGUNDO.- Oficiase** al Congreso de la República del Perú, para que se derive a la Comisión de Vivienda y construcción, donde se viene dilucidando el citado proyecto de Ley, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- Alcanzar** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Provincial de Sullana.

**ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBÚJAR***

***CONSEJERO DELEGADO***

***CONSEJO REGIONAL***